



JUNTA DE ANDALUCIA

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(O.E.P.) 2019

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO OPCIÓN AYUDANTES
DE ARCHIVO.

(A2.2013) ACCESO LIBRE ESTABILIZACIÓN.

SEGUNDO EJERCICIO

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe o la contestación a diez preguntas con respuestas breves, referido al contenido del temario, a elegir entre las dos propuestas incluidas en este cuestionario.
3. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
4. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
5. Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos. La puntuación necesaria para superar el ejercicio será la establecida en las bases de la convocatoria.
6. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.
7. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídalo en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula.
8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desea un ejemplar de este cuestionario podrá obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica el mismo día de la realización del presente ejercicio.

PROCESO SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN AYUDANTES DE ARCHIVO. A2.2013 (ESTABILIZACIÓN)

SEGUNDO EJERCICIO_PROPOSTA 1

Nota informativa: Este caso práctico está compuesto por 10 preguntas que se contestarán por separado y tienen, cada una de ellas, la misma puntuación máxima de 2,5 puntos, hasta un total de 25 puntos.

ENUNCIADO:

Usted es Ayudante de Archivo con destino en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, que conserva, dentro del Fondo Real Audiencia y Chancillería, el documento objeto de este supuesto, cuya imagen se proporciona.

El documento ha sido seleccionado para la actividad *Documento del mes*, lo que implica su exposición temporal en el propio Archivo.

Respecto del documento objeto de este supuesto, responda a las diez siguientes cuestiones:

1. Indique los componentes diplomáticos "Intitulación" y "Dirección" del documento y señale cualquier otro, presente en el documento, que pueda incluirse dentro del apartado "Protocolo" (también llamado "Protocolo inicial").
2. Consigne la data del documento e indique los elementos de validación que aparecen en él.
3. Indique el tipo de letra y la tipología documental.
4. El texto del documento hace referencia al Consejo de Italia. ¿Qué norma de las publicadas por el Consejo Internacional de Archivos (ICA) utilizará para describir esta entidad?. Justifique además qué Área y Elemento usará para incorporar el organigrama y la evolución orgánica del citado Consejo de Italia.
5. Según el *Modelo Conceptual de Descripción Archivística: Entidades, Relaciones y Atributos*, (NEDA-MC, 2017), ¿qué elementos del documento objeto del presente supuesto pertenecen al subtipo de entidad "componentes documentales"?
6. Aplicando las *Recomendaciones Técnicas para la digitalización de documentos*, publicadas en el Portal de Archivos de Andalucía, proporcione las etiquetas Dublin Core y los valores que corresponden a metadatos del contenido del documento que usará para aportar un descriptor de materia o palabra clave y dos de lugar o topónimos.
7. Para la difusión on-line y en redes sociales de la actividad *Documento del mes*, el documento deberá ser reproducido. Siguiendo las *Recomendaciones Técnicas para la digitalización de documentos*, que han sido publicadas en el Portal de Archivos de Andalucía, ¿qué formato y resolución deberá tener la copia digital de este documento con destino a su consulta y difusión?
8. Teniendo en cuenta el soporte en papel del documento ¿qué intensidad de iluminación ambiente deberá tener la sala de exposiciones en la que será exhibido como documento del mes y qué instrumento de medición utilizará para el control de dicha variable?, siguiendo las *Recomendaciones para la edificación de archivos*, elaboradas por J.E. Simonet y publicadas por el Ministerio de Educación y Cultura (2ª Ed. Madrid: 1998).

9. El Reglamento del Sistema Archivístico de Andalucía establece los instrumentos de información sobre los archivos y sus clases. Respecto de su exhibición como *Documento del Mes*, ¿en qué instrumento o instrumentos de información deberá consignarse la actividad?

10. A partir de su difusión on-line, el documento es susceptible de formar parte de la exposición titulada *La Granada de los Austrias*, organizada por el Patronato de la Alhambra y Generalife en el Museo de la Alhambra de Granada. De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, indique: ¿con qué antelación a la fecha de inicio de la exposición deberá ser recibida la solicitud en el archivo o ante el titular de los documentos? y, dado que es un documento de titularidad estatal conservado en un archivo de titularidad estatal y gestión autonómica, ¿qué instrumento jurídico deberá emitir su titular?

El Rey

M^{te} Duque primo vno Virrey Lugar teniente y Capitan Genral Porante
del Capitan Diego de Escobedo, mi Alcaide del Penon, me ha sido supp^{to}
fuerre servido Comandar que se execute en este Reyno una Requiritoria despacha
da asu instancia por los Alcaldes de la villa de Salgo de mi Real Audiencia
de Granada, para q en la Ciudad de Bivida se tome informacion de
algunos testigos que por supante fueren presentados, para el effecto en ella
referido, y por que es bien que la Justicia tenga su lugar en todas partes.
a encargo y mando pronoy y deys orden que se execute y cumpla la
dicha Requiritoria Juxta su tenor, en quanto aya lugar de
derecho. Bien asi como se si hera si fuera despachada por este mi Supre
mo Con^o de Italia, y avor fuera dirigida. Que tal es mi voluntad, lo
p^{ro}te vobis al p^{re}sente, Dado en Madrid a diez de Mayo. An. D. C. C. C. C.

Yo el Rey



Capitulo Secret

Comendador

V^o Cañinas R^o

Montoya de Cardona R^o

pat. Car. enum. immum
Thouas del Hierro p. Tade

In Paravi Reap
H. J. xxx

V^o Marchis Floresta R^o

Carlos de Tapas

V^o Don Belisario de Mar

El Rey y M^{te} que haga executar en aquel Reyno una requiritoria despachada por los Alcaldes
de la villa de Salgo de la Real Audiencia de Granada a instancia del cap^o Diego de Escobedo

**PROCESO SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,
OPCIÓN AYUDANTES DE ARCHIVO. A2.2013 (ESTABILIZACIÓN)**

SEGUNDO EJERCICIO_PROPUESTA 2

Nota informativa: Este supuesto tendrá una puntuación máxima de 25 puntos.

ENUNCIADO:

En el Archivo Histórico Provincial de Málaga ha ingresado el Archivo personal de Cesar Olano Gurriarán como resultado de la donación a favor de la Junta de Andalucía, cuya Orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se adjunta.

La directora del archivo le ha encargado que, como Ayudante de Archivo y con vistas a su instalación y difusión, prepare un documento con la siguiente información:

La descripción del fondo donado según la Norma ISAD-G. En tal sentido, deberá cumplimentar las primeras cinco áreas de descripción a partir de la información contenida en la Orden de donación, la normativa vigente y, en su caso, otras fuentes que sean de su conocimiento. En el caso de que alguno de los elementos de las cinco áreas no puedan ser cumplimentados deberá justificar el motivo (se incluye el esquema de las áreas y elementos solicitados).

Propuesta de medidas de instalación y conservación que serán necesarias para el material fotográfico que integra la donación, indicando las recomendaciones o normas que se empleen para esta propuesta.

Esquema de las áreas y elementos solicitados:

3. ELEMENTOS DE LA DESCRIPCIÓN	20
3.1 Área de identificación	20
3.1.1 Código(s) de referencia.....	20
3.1.2 Título.....	21
3.1.3 Fecha(s).....	23
3.1.4 Nivel de descripción	24
3.1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones) ...	25
3.2 Área de contexto	26
3.2.1 Nombre del o de los Productor(es)	26
3.2.2 Historia institucional/Reseña biográfica	27
3.2.3 Historia archivística	30
3.2.4 Forma de ingreso.....	32
3.3 Área de contenido y estructura	33
3.3.1 Alcance y contenido.....	33
3.3.2 Valoración, Selección y Eliminación.....	35
3.3.3 Nuevos Ingresos.....	36
3.3.4 Organización	37
3.4 Área de condiciones de acceso y uso	39
3.4.1 Condiciones de acceso	39
3.4.2 Condiciones de reproducción.....	40
3.4.3 Lengua/cscritura(s) de la documentación	41
3.4.4 Características físicas y requisitos técnicos	42
3.4.5 Instrumentos de descripción	42
3.5 Área de Documentación Asociada	44
3.5.1 Existencia y localización de los originales	44
3.5.2 Existencia y localización de copias.....	45
3.5.3 Unidades de descripción relacionadas	45
3.5.4 Nota de Publicaciones	47

ISAD(G) Norma internacional general de descripción archivística; versión española de Asunción de Navascués Benlloch ; en colaboración con María Dolores Carnicer Arribas, Blanca Desantes Fernández y Guadalupe Moreno López; Madrid, Dirección General de los Archivos Estatales, 2000, 2ª ed.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 31 de julio de 2020, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección documental de don César Olano Gurriarán, propiedad de doña María Teresa Krauel Barrionuevo.

Mediante escrito de 1 de febrero de 2019 recibido en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, doña María Olano Krauel, actuando en nombre de doña María Teresa Krauel Barrionuevo, propietaria del archivo de don César Olano Gurriarán, según expone, manifiesta la voluntad de su representada de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes documentales que componen el referido archivo, relacionados e incluidos en la documentación obrante en el presente procedimiento, así como su deseo de que se incorporen a los fondos del Archivo Histórico Provincial de Málaga.

Los bienes que se proponen en donación son un conjunto de documentos de texto, gráficos y fotográficos que son fruto del trabajo profesional del arquitecto don César Olano Gurriarán realizado en la provincia de Málaga, así como de sus investigaciones relacionadas con los sistemas defensivos del antiguo Reino de Granada.

Dichos bienes fueron depositados por la representante de la donante en el Archivo Histórico Provincial de Málaga mediante acta de depósito provisional de fecha 18 de noviembre de 2016 y sobre ellos, el Archivo Histórico Provincial de Málaga realizó el inventario que ha quedado incluido en el expediente de donación.

El inventario realizado por el Archivo Histórico Provincial clasifica el fondo objeto de donación en cuatro bloques:

- I. DOCUMENTOS TEXTUALES.
- II. FOTOGRAFÍAS (POSITIVOS).
- III. FOTOGRAFÍAS (DIAPOSITIVAS Y NEGATIVOS).
- IV. MAPAS, PLANOS Y DIBUJOS.

Cada uno de estos conjuntos de clasificación contiene un número de unidades de instalación, las cuales contienen, a su vez, un número de unidades documentales o agrupaciones documentales que se relacionan a continuación:

El fondo consta, por tanto, de 197 unidades de instalación (cajas archivadoras, carpetas, libros y otros contenedores) que contienen 4.546 unidades documentales que abarcan el periodo cronológico comprendido entre los años 1969 a 2010. Así mismo, el fondo contiene algunas copias y transcripciones de documentos conservados en archivos, fechados entre 1.527 a 1.855.

El conjunto está conformado por documentos de texto (memorias, proyectos, informes, estudios, etc.) con un total de 131 unidades documentales, 471 fotografías en positivo, 3.454 diapositivas y negativos fotográficos y 490 mapas, planos, dibujos y croquis. El conjunto suman un total de 4.546 unidades documentales.

La documentación en su totalidad presenta un buen estado de conservación, según informe de la dirección del Archivo Histórico Provincial.

Sobre el valor cultural del conjunto de documentos, el informe de la dirección del Archivo Histórico de Málaga resalta la trascendental relevancia y el valor excepcional de los documentos que se donan, pues don César Olano, académico de la Academia de Nobles Artes de San Telmo y Medalla del Ateneo de Málaga, fue un arquitecto de renombre y relevante profesionalidad, además de extraordinario dibujante, como prueban los documentos gráficos de la colección, sus bocetos y croquis, así como un prolífico fotógrafo preocupado por obtener imágenes para abordar sus proyectos arquitectónicos y realizar investigaciones sobre el patrimonio arquitectónico, como dan buena muestra sus estudios y anotaciones relativas a tipologías de arcos, cubiertas, balcones, rejas,

00176217

chimeneas, estructuras de madera y arquitectura doméstica. A todo ello hay que añadir su propio valor intrínseco como parte del patrimonio histórico documental de la provincia, así como por constituir un importante complemento a otros fondos públicos y privados que se encuentran en el Archivo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado artículo 3.1.º y 2.º del citado artículo atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. Con arreglo a lo expuesto, en el artículo 1.2.a) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, corresponden a la misma la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, atribuyéndose a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental las de tutela y acrecentamiento del patrimonio documental y bibliográfico andaluz, con arreglo al artículo 8.2.j) del citado Decreto.

Tercero. El artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. En dicho artículo se especifica que esta aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 2 de la misma Ley, se hace constar expresamente que la colección de documentos que se dona revela un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por otro lado, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia para aceptar donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas propietarias que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico de Andalucía se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en el artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico de Andalucía los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Expuesto lo anterior, atendiendo a la solicitud de la persona interesada en la que se hace constar que los bienes que se ofrecen son de su titularidad y que se encuentran libres de cargas, cumpliendo así lo dispuesto en el apartado segundo, del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, acreditado el valor cultural, como colección documental, que presentan los bienes que se donan, y que por ello acrecentarán el Patrimonio Documental de Andalucía mediante su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, tal y como queda expresado en el informe emitido por la Dirección del Archivo Histórico Provincial de Málaga y de conformidad con la propuesta, de fecha 21 de julio de 2020, de la Dirección General Patrimonio Histórico y Documental,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del conjunto de documentos de texto, gráficos y fotográficos del arquitecto don César Olano Gurriarán, propiedad de doña María Teresa Krauel Barrionuevo, de la que toma posesión en este acto la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Segundo. Asignar, atendiendo a la voluntad de la donante, el referido conjunto de documentos al Archivo Histórico Provincial de Málaga.

Tercero. Ordenar que, por la persona titular de la dirección del archivo, se levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de administración gestora del centro.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2020

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

00176217